



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Julio Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : KAREN STEPHANY GONZALEZ DE LA PEÑA
DEMANDADO : MARIBEL DURAN RAMIREZ
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2020-00081-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas en este asunto.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de medidas cautelares se ajusta a derecho de conformidad a lo establecido en el artículo 599 del C. G. del P, y siendo procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

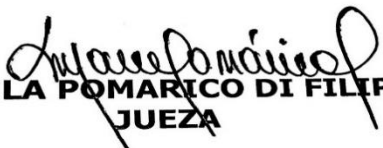
RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener en Cuentas Corrientes y Ahorros la demandada MARIBEL DURAN RAMIREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.901.678 en las siguientes Entidades Bancarias: BANCOLOMBIA S.A y BBVA ubicadas en Mompox Bolívar y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ubicado en Santa Ana Magdalena, limitando el monto objeto de la medida cautelar en la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000,00).

SEGUNDO: OFICIESE en tal sentido a las diferentes Entidades Bancarias que se ha hecho mención, para que se sirva hacer los respectivos descuentos y, los ponga a disposición de este Juzgado a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales que tiene en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Santa Ana Magdalena, a nombre de KAREN STEPHANY GONZALEZ DE LA PEÑA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.082.896.457

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No 042 de fecha 26/07/2021 se notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.